



Resolución Directoral

Chimbote, 25 de enero de 2022.

VISTO:

El Memorandum N° 039-2022-CH-DRSPN/DE., de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Norte, mediante el cual aprueba y autoriza proyectar la presente Resolución Directoral de "INSTALACION DE COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DE LA DIRECCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE", y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, del Sector Público Nacional y de Remuneraciones del Sector Publico, establecen las condiciones para asignar, encargar, designar, funciones al personal de la Administración Publica, en este caso, el objetivo del presente acto resolutivo es conformar la "COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DE LA DIRECCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE".

Que, conforme a los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, para lo cual las entidades públicas planificaran sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes.

Que, el art. 42° del Decreto Supremo N°005-90- PCM, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 "LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO", establece que la "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de a) El Ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y b) El Cambio de Grupo Ocupacional del servidor (...) el proceso de ascenso precede al de Cambio de Grupo Ocupacional"

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2021, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la comisión central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera,

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de llevarse a cabo el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45 de la Ley N°31365 y el Decreto Supremo N°034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la comisión que estará integrada por profesionales de la Dirección de la Red de Salud Pacífico Norte.

Que, mediante Nota informativa N°14-CH-2022-DRSPN/RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Dirección de la Red de Salud Pacífico Norte,





Resolución Directoral

Chimbote, 25 de enero de 2022.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y Modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 034.2021-SA, y estando autorizado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Norte, y con el visto de la Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Logística, y la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de la Red de Salud Pacífico Norte y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2021-GRA/GR, de fecha 03 de junio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la "COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DE LA DIRECCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE", que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EQUIPO TECNICO
1	OBST. NINIA HERMELINDA VELASQUEZ CARRASCO	PRESIDENTE- TITULAR REPRESENTANTE DIRECCION EJECUTIVA
2	ABOG. EDUARDO JHONATAN E. MEDINA LLAURI	PRIMER MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE RR.HH
3	ABOG. SLINGER AVILA RODRIGUEZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
4	LIC. ADM CHARLES FERNANDEZ RIOS	TERCER MIEMBRO TITULAR REPRESENTANTE DE PRESUPUESTO
5	LIC. ADM. SERGIO OBREGON CALONGE ANGULO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el acto resolutorio a los integrantes de la "COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DE LA DIRECCION DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE", así mismo disponer que se realicen las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley y la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la unidad ejecutora N° 409-Red de salud pacifico norte.-

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



DE
OA
ODI
OPP
OAL
URRHH

RED DE SALUD
PACIFICO NORTE
M.C. José Enrique Alzamora Maco
CMP. 056273
DIRECTOR EJECUTIVO